

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 47 /2015 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

## ORDEN DEL DÍA

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 46/2015 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**Ac. 633/2015.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015.

### 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

**2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 520/2014. Demandante: Banco de Sabadell S.A.**

**Ac. 634/2015.** Con fecha 17 de noviembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO:

*Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> \*\*\*, en nombre y representación de Banco Sabadell S.A., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos por la actora frente a las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondientes a las compraventas de las fincas con número de referencia catastral 1380017VK2818S0001TZ y 4775301VK2847N0063PY formalizadas el 29 de octubre de 2013 y el 26 de marzo de 2014, por importes de 10.345,70 euros y 14.472,89 euros, respectivamente, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho; todo ello con expresa condena a la parte actora al pago de las costas causadas”.*

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia y acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

### 3.- CONTRATACIÓN.

**3.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de**

***“Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública”, expte. 2015013 SER.***

**Ac. 635/2015.** 1º.- Declarar en baja desproporcionada la oferta presentada por Setex Aparki S.A.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Licuas S.A.:	100 puntos.
- Estacionamientos Iberpark S.A.:	77'29 puntos.
- Estacionamientos y Servicios SA:	66'99 puntos.
- Aparcamientos Urbanos Aussa:	66'80 puntos.
- Dornier S.A.:	29'96 puntos.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Licuas S.A. en la cantidad de 342.777,20 €, excluido IVA, por dos años de duración del contrato, ofertando como mejora la disponibilidad, a realizar por uno o más vehículos-grúa adicionales, sobre el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (una grúa operativa las 24 horas de los 365 días del año), un número de 500 horas al año.

4º.- Requerir a la licitadora seleccionada para que aporte la documentación requerida.

***3.2. Prórroga del contrato de servicio de “Teleasistencia mediante terminales fijos y móviles”, expte. núm. 2014011 SER.***

**Ac. 636/2015.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 4.514,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2016, por importe de 49.658,41 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios hasta el próximo día 30 de noviembre de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

***3.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Mantenimiento del paso inferior de la calle Real”, expte. 2015006 SER.***

**Ac. 637/2015.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Instalaciones Eléctricas Serafín Hernández S.L.:	81,54 puntos
- Api Movilidad S.A.:	77,04 puntos

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Instalaciones Eléctrica Serafín Hernández S.L. que ofrece una baja lineal del 18%, respecto al presupuesto base de licitación; 1.440 horas anuales de mayor disponibilidad de servicio; 5.000 euros, para reposición de consumibles relacionados

con el objeto del contrato; 10.000 euros para señalización de recorridos de evacuación y 5.000 euros para optimización de los sistemas de gestión.

3º.- Requerir a la licitadora seleccionada para que aporte la documentación requerida en plazo.

**3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Diseño, maquetación, arte final, supervisión de publicaciones y publicidad de las actividades de la Concejalía de Cultura”, expte. núm. 2014048 SER.**

**Ac. 638/2015.** Se acordó:

1º.- Excluir las ofertas presentadas por Producciones Mic S.L., Everyone Plus S.L. por estar incursas en baja desproporcionada, de acuerdo con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas, no incursas en baja desproporcionada, por el siguiente orden:

Orden	Licitador	TOTAL
1	Rocío Domínguez Peralta	86,84
2	Oneasy Com S.L.	54,16
3	B. África Consulting	8

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por D.ª Rocío Domínguez Peralta, en la cantidad anual de 25.000,00 € excluido IVA.

4º.- Requerir a la licitadora seleccionada para que aporte la documentación requerida.

#### **4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**4.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en los garajes y portales de la Comunidad de Propietarios Los Altos del Parque, por inundación de aguas fecales procedentes de un atasco en el saneamiento municipal, expte. núm. 1158.**

**Ac. 639/2015. PRIMERO.-** Declarar el DESISTIMIENTO de D. \*\*\* sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1158, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la resolución adoptada, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAPPAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

***4.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por supuestos daños sufridos en vivienda asegurada, sita en calle Azagador 46, ocurridos el día treinta de mayo de dos mil quince, expte. núm. 1208.***

**Ac. 640/2015.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de PELAYO MUTUA DE SEGUROS, con C.I.F.- G28031466 aseguradora de la vivienda sita en calle Azagador 46, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1208, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución adoptada, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAPPAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

**5.- CONVENIOS.**

***5.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid.***

**Ac. 641/2015.** 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago (ADO) por importe de 10.000,00 € a favor de la Asociación de Familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48003 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Asociación de Familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas para el desarrollo de programas de atención a las personas enfermas de alzheimer, sus cuidadores y sus familias,

***5.6. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, y la Asociación Española contra el Cáncer.***

**Ac. 642/2015.** 1º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Española Contra el Cáncer, que tiene por objeto otorgar una subvención por cuantía equivalente a la recaudación por venta de entradas del espectáculo de zarzuela "La Revoltosa", que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2015, a las 20 horas en el Auditorio Joaquín Rodrigo, por concurrir razones de interés social contenidas en el informe técnico incorporado al expediente consistentes en la ayuda social facilitada por la Asociación a los pacientes y familiares que lo precisen, aportando personal voluntario debidamente formado para la atención del paciente oncológico, debiendo aportar, con carácter previo a la firma del contrato, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

2º.- El importe de la subvención deberá ser justificado en los términos contenidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto.

## **6.- OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO.**

***6.1. Convocatoria de "Mercado navideño de Európolis" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 18 y 19 de diciembre de 2015.***

### **Ac. 643/2015.**

1º.- Declarar de interés social la celebración del "Mercado de Navidad de Európolis", durante los días 18 y 19 de diciembre de 2015.

2º.- Aprobar la convocatoria de "Mercado navideño de Európolis" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015 y a la memoria de características suscrita remitida por la Concejalía de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 27 m<sup>2</sup>, con stands que serán proporcionados por los comerciantes.
- Número máximo de puestos a instalar: Un total de 60, reservándose dos de ellos a asociaciones sin ánimo de lucro.
- Los peticionarios deberán ser comerciantes del municipio.
- Los productos susceptibles de venta serán alimentación-hostelería, arte, artículos de peluquería, calzado, moda, decoración y mobiliario, automóviles, libros, artículos de deporte, electrodomésticos, joyería y relojería, etc.

3º.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente de otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público para la celebración de "Mercado de Navidad de Európolis".

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **7.- URBANISMO.**

***7.1. Licencia urbanística para demolición de dos viviendas existentes y depósito de agua en calle Santa Ana núm. 2, expte. 21/2015-01.***

**Ac. 644/2015.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 21/2015-01, para la demolición de dos viviendas y depósito existentes en la calle Santa Ana núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en los informes técnicos.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal en relación con el expediente núm. 91/2015-DU y a los efectos oportunos.

***7.2. Licencia urbanística para construcción de piscina en calle Azagador núm. 45, expte. 27/2015-01.***

**Ac. 645/2015.** 1º.- Conceder a D.<sup>a</sup> \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 27/2015-01, para la construcción de piscina en la calle Azagador núm. 45, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en los informes técnicos.

***7.3. Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Huracán núm. 11, expte. 23/2015-01.***

**Ac. 646/2015.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 23/2015-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Huracán núm. 11, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en los informes técnicos.

***7.4. Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Salónica núm. 41, parcela 4, expte. 101/2014-01.***

**Ac. 647/2015.** 1º.- Conceder a D.<sup>a</sup> \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 101/2014-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Salónica núm. 41 (parcela 4), Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en los informes técnicos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas que puedan corresponder al existir Decreto de Paralización por haberse iniciado las obras sin la obtención de la correspondiente licencia, expte núm. 108/2015-DU.

**7.5. Licencia urbanística para legalización de obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar y piscina, en calle Salónica núm. 41, parcela 1, expte. núm. 57/2014-01.**

**Ac. 648/2015.** 1º.- Conceder a ALQUILERES E INVERSIONES NERJA S.L. licencia de obra, tramitada con número de expediente 57/2014-01, para la legalización de reforma de vivienda unifamiliar con ampliación y ejecución de piscina en la calle Salónica núm. 41 (parcela 1).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en los informes técnicos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas que puedan corresponder al existir Decreto de Paralización por haberse iniciado las obras sin la obtención de la correspondiente licencia, expte. núm. 106/2015-DU.

**8.- INTERVENCIÓN.**

**8.1. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2015, noviembre 2015.**

**Ac. 649/2015.**

1º.- Reconocer crédito por importe de 171.064,52 €, de acuerdo al contenido del informe que consta en el expediente

2º.- Aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación.